DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.° 372.] BUENOS AIRES, JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1832. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el COLEGIO.

PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

ESTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

—

TRATADO DE COMERCIO,

ENTRE LAS REPÚBLICAS DE BOLIVIA Y EL PERÚ.

Andres Santa Cruz, general de brigada de los ejércitos de Colombia, gran mariscal de los del Perú, capitan general en Bolivia, gran ciudadano restaurador de la Pátria, y presidente constitucional de la Repùblica Boliviana, &c. &c. &c.

POR CUANTO el Ministro Plenipotenciario de Bolivia, Miguel M. de Aguirre, á virtud del pleno poder que le conferimos en ocho de octubre del año próximo pasado, ha concluido y firmado en la ciudad de Arequipa á ocho dias del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y un años, en union del Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú, D. Pedro A. de la Torre, y bajo la mediacion del señor Ministro Estraordiuario de Chile, Don Miguel Zañartu, un tratado de comercio entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, cuyo tenor literal es el siguiente :—

Conociendo las Repúblicas de Bolivia y el Perú la necesidad de fijar sobre bases sólidas é inalterables la paz felizmente restabiecida entre ellas, y animadas del mas vivo deseo de contribuir á su mútua prosperidad y engrandecimiento, han determinado arreglar sus relaciones comerciales de un modo que concilie los intereses comunes y produzca recíprocas ventajas á ámbas naciones, y hallándose al efecto debidamente autorizados por sus Gobiernos los infrascriptos Ministros Plenipotenciarios, á saber; por parte de la República Boliviana el Sr. Miguel María de Aguirre, declarado benemérito de la Pátria en grado eminente, prefecto del departamento de Cochabamba, y coronel de la Guardia Nacional: y por parte del Perú el Sr. D. Pedro Antonio de la Torre, gefe de las secciones primera y segunda del Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda; despues de haber reconocido y cangeado sus respectivos pleno poderes; han convenido bajo la mediacion del Sr. enviado estraordinario Ministro Plenipotenciario de la República de Chile cerca del Gobierno del Perú D. Miguel Zañartu, en los artículos siguientes:—

Art. 1.° Los ciudadanos de Bolivia pagarán en el Perú los mismos derechos, y gozarán los mismos previlegios y exenciones comerciales que si fuesen peruanos: y estos á su vez pagarán en Bolivia los mismos derechos y gozarán los mismos previlegios y exenciones comerciales que si fuesen bolivianos.

2. Los efectos ó producciones bolivianas que se internen al Perú, y las peruanas que se internen en Bolivia, no pagarán otro derecho que el seis por ciento, á lo mas, de importacion, fuera de los municipales establecidos, que no excederán de cuatro por ciento, ni se cobrarán sino en el lugar de su consumo.

3. Los efectos estrangeros que se internen por el Perú á Bolivia, pagarán por derechos de importacion en esta República, los mismos que pagaren en el Perú los que se internen para su consumo, sin que puedan subir del treinta por ciento.

4. Quedan escluidos de lo estipulado en el artículo anterior, los vinos, azucares, vinagre y todo género de licores europeos, los cuales, si se internan á Bolivia por sus puertos, serán gravados con un derecho de importacion, que no esceda del veinticinco, ni baje del veinte por ciento, y si fueren introducidos por alguna de las fronteras bolivianas, el derecho de importacion que paguen, llegará precisamente al veinticinco, y no pasará del treinta y cinco por ciento. *Cancelado.*

5. Las mercancias estrangeras introducidas á Bolivia por sus puertos en buques peruanos, pagarán el dos por ciento ménos de derechos que las de la nacion mas favorecida. Las que se introdujesen en el Perú por buques bolivianos, gozarán el mismo privilegio.

6. Será tenido por boliviano ó peruano, todo buque, que ademas de la patente que acredite pertenecer á uno de los dos Estados, tenga capitan ó piloto y un tercio por lo ménos de su tripulacion nacidos en la República, cuyo pabellon lleve.

7. La navegacion y pesca del Lago de Titicaca será libre y comun para ámbos Estados.

8. Los efectos bolivianos, que se esporten por puertos peruanos, no serán gravados en el Perú con otro derecho que el tres por ciento de tránsito.

9. El Perú á lo sumo cobrará el seis por ciento de derecho de tránsito á los efectos estrangeros, que por sus puertos se internen al territorio boliviano.

10. Quedan esceptuados del artículo anterior los efectos comprendidos en el artículo cuarto, que pagarán á lo mas el quince por ciento de tránsito en el Perú. *Cancelado.*

11. Igualmente se esceptuan de lo dispuesto en el artículo nono, los tejidos toscos de lana, tucuyos, madapollanes, cueros, mantecas, y en general todos los efectos prohibidos en el Perú, que tambien pagarán el 15 por ciento de tránsito.

12. El Perú se obliga á no imponer derecho alguno de tránsito á los libros, máquinas y herramientas de agricultura, carpinteria y demas artes que se importen en Bolivia.

13. Quedan asi mismo libres de todo derecho de tránsito, las mulas, caballos y demas acémilas de la República Argentina, que por el territorio boliviano pasen al Perú.

14. Los azogues, que se importen por el Perú á Bolivia, tampoco pagarán derecho alguno de tránsito. Los negociantes que los introdujesen en esta República podrán internar en ella, por cada cincuenta quintales, el valor de cinco mil pesos en cualquier otro género de efectos, con rebaja del seis por ciento del derecho de importacion, que les corresponde en virtud de lo convenido en los artículos anteriores del presente tratado.

15. En Bolivia se harà cada año de acuerdo entre los ajentes comerciales, ó en su defecto entre comisionados nombrados por una y otra parte, una tarifa de avaluos de los efectos peruanos, arreglada á los precios comerciales de plaza; y en el Perú se hará tambien cada año, de igual modo, otra tarifa de los efectos bolivianos, arreglada á los precios corrientes de plaza: la tarifa formada en cada República, antes de empezar á regir, será sometida á la aprobacion de su gobierno. Para el percibo de los derechos, se descontará en ambos estados una cuarta parte del valor del aforo.

16. Las aduanas del Perú estenderán precisamente en el papel sellado, que al efecto remitirá cada año el Gobierno de Bolivia, las guias de los efectos que por los puertos peruanos se internaren á esta nacion: y las de Bolivia estenderán precisamente las correspondientes tornaguias en el papel sellado, que tambien remitirá cada año el Gobierno del Perú.

17. Los empleados del Perú ó Bolivia, que espidieren guias ó tornaguias falsas, serán castigados conforme á las leyes de su nacion, como si el delito fuese cometido contra ella, previa la reclamacion del Gobierno que hubiere recibido el daño.

18. El presente tratado se conservará en toda su fuerza y vigor por el espacio de ocho años, contados desde el dia en que haya obtenido la aprobacion de sus respectivos Gobiernos, pudiendo ser renovado ó modificado de comun acuerdo y por espreso consentimiento de ambos, antes ó despues de concluido este término.

19. Mientras el presente tratado fuese constitucionalmente ratificado, será obligatorio para las partes contratantes con la sola aprobacion de que habla el artículo precedente, desde el primero de enero de mil ochocientos treinta y dos.

20. El presente tatado será aprobado, y las aprobaciones cangeadas en el término de cuarenta dias contados desde la fecha, ó mas pronto si fuere posible, y constitucionalmente ratificado veinte dias despues de la reunion de cada Congreso.

En fé de lo cual, nos, los infrascriptos Ministros plenipotenciarios de las partes contratantes, hemos firmado el presente tratado de comercio, refrendado por los secretarios de ambas legaciones, en Arequipa, á ocho dias del mes de noviembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno.—Vijésimo primero de la independencia de Bolivia, y duodécimo de la del Perú.—PEDRO ANTONIO DE LA TORRE.—MIGUEL MARIA DE AGUIRRE.—*M. I. de Vivanco*, secretario de la legacion peruana.—*Miguel del Carpio*, secretario de la legacion boliviana.

El infrascrito Ministro plenipotenciario de la República de Chile, habiendo servido de mediador en los tratados de paz y de comercio celebrados entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, declara: que el tratado de comercio que antecede ha sido concluido bajo la mediacion del Gobierno de la República de Chile. En fé de lo cual ha firmado la presente, sellado con el sello de la República, y refrendado por el secretario de la legacion. MIGUEL ZAÑARTU, *Salvador Iglesias*, secretario accidental.—Arequipa á ocho de noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

ARTICULO ADICIONAL.

Quedan concelados los artículos cuarto y décimo del tratado de comercio, y el Perú y Bolivia en libertad de imponer á sus vinos, azúcares, vinagres y licores europeos de todo género, los derechos de introduccion y tránsito que crean convenientes.

El presente articulo adicional tendrá la misma fuerza y vigor, como si estuviese inserto palabra por palabra en el tratado de comercio.

En fé de lo cual, nos los infrascriptos Ministros Plenipotenciarios de las partes contratantes, hemos firmado el presente articulo adicinal, refrendado por los secretarios de ámbas legaciones en Arequipa á cuatro dias del mes de enero del año del Señor de mil ochocientos treinta y dos—Vigésimo segundo de la independencia de Bolivia, y décimo tercio de la del Perú.—MIGUEL MARÍA DE AGUIRRE.—PEDRO ANTONIO DE LA TORRE.—*Miguel del Carpio*, secretario de la legacion Boliviana.—*Mariano de la Torre*, secretario interino de la legacion peruana.

El infrascripto Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, habiendo servido de mediador én los tratados de paz y comercio celebrados entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, declara—que el artículo adicional que antecede ha sido ajustado bajo la mediacion del Gobierno de la República de Chile. En fé de lo cual ha firmado la presente, sellada con el sello de la República y refrendada por el secretario de la legacion en la ciudad de Arequipa á cuatro dias del mes de enero de mil ochocientos treinta y dos.—Miguel Zañartu.—*Salvador Iglesias*, secretario accidental.

POR TANTO, arreglándonos al artículo 72 de la constitucion del Estado, facultad 20, que no nos permite ninguna clase de tratados, sin que preceda la aprobacion del cuerpo lejislativo, y no teniendo tampoco autorizacion especial para este objeto; queriendo sin embargo manifestar á los Estados Americanos, y particularmente á la nacion Peruana nuestros cordiales sentimientos por la paz y armonía, como para acreditarles la política fraternal del Gobierno boliviano, á la vez que su constante anhelo de entenderse por los medios de la razon y de la amistad, y deseando terminar la presente negociacion, que parecia complicarse por mutuas observaciones, dando de nuestra parte en esto otro testimonio mas claro de llegar al término de un arreglo definitivo, aceptamos el actual tratado segun nos lo permiten nuestras leyes fundamentales, hasta que el cuerpo lejislativo le examine y apruebe, para prestar en consecuencia nuestra final ratificacion. En fé de lo cual hemos firmado la presente aceptacion, bajo el sello de las armas de la República, haciéndola refrendar por el ministro de Estado del despacho de relaciones esteriores, en el palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho á doce dias del mes de febrero de mil ochocientos treinta y dos años. Vigésimo segundo de la independencia (aqui el sello)

ANDRES SANTA CRUZ.

El Ministro de relaciones esteriores—*Casimiro Olañeta.*

PERU.

El ciudadano Agustin Gamarra, gran mariscal de los ejércitos nacionales y Presidente de la República &c. &cc.

Considerando:

1. Que se ha introducido una cantidad de onzas del cuño español, imitando las que se fabricaban en esta capital por los años de 1820 y 21 y que reconocidas varias de ellas aparecen no solo falsificadas sino faltas de la ley de moneda.

2. Que es necesario prevenir las consecuencias que atraeria la libre circulacion de esa especie de moneda y de cualquiera otra que pudiera introducirse por una especulacion criminal.

DECRETO:

Art. 1.° Toda tesorería, ú oficina de recaudacion de intereses fiscales, cuidará de no recibir las espresadas onzas ó cualesquiera monedas que aparezcan falsificadas.

2. En caso de presentarse alguna de esta clase, dispondrán los gefes de esas oficinas, precedido el respectivo ensaye, se corte por mitad; retendrán en arcas nacionales una parte, y remitirán la otra á la autoridad judicial para que proceda segun sus atribuciones al descubrimiento de su procedencia, é imponer al criminal la pena ordenada por las leyes.

3. Todo individuo será obligado, luego que reconozca una moneda falsa, á retenerla y presentarla en la respectiva tesoreria, y en los lugares donde no la hubiese á la autoridad judicial.

4. Al que contraviniere á la anterior disposicion, se le exijirá la multa de veinte y cinco pesos, cuya mitad será para el denunciante.

5. Se encarga á los prefectos y demas funcionarios que espidan cuantas providencias convengan para impedir que circulen las onzas indicadas y cualquiera otra moneda falsa ó adulterada, como tambien para descubrir á sus introductores ó falsificadores, á fin de que sean juzgados y castigados con arreglo á las leyes.

6. El ministro del estado del despacho de hacienda dispondrá lo necesario al cumplimiento de este decreto, y que se imprima, publique y circule. Dado en la casa del supremo gobierno en Lima á 7 de mayo de 1832.—13°.—*Agustin Gamarra*—Por órden de S. E.—*Tudela.*

INTERIOR.

EL DIARIO.

Ayer anunciamos que los restos del finado Dr. D. Manuel Antonio Castro fueron conducidos, despues de los funerales, al cementerio de la Recoleta, para ser sepultados. Posteriormente hemos sido instruidos de que terminados los últimos oficios relijiosos, el Dr. D. Mateo Oliden presidente de la Academia Teórico-pràctica de Jurisprudencia, y encargado por ella, de decir à su institutor y Director el postrer adios, leyó sobre el sepulcro un elojio fúnebre en que recordaba las eminentes virtudes que lo adornaban, sus talentos, las distinciones que justamente habia obtenido en su carrera literaria, su saber, los cargos distinguidos que habia desempeñado en la República, y los costosos sacrificios que ha hecho por su felicidad. Concluido este discurso se retiró el acompañamiento que se componia de las personas mas distinguidas de Buenos Aires.

La Junta de Accionistas del Banco que habiamos anunciado para ayer, no se efectuó por no haberse reunido un número competente. Parece que el Directorio acordará mañana el dia en que aquella deberà tener lugar.

ESTADO ORIENTAL.

Capilla de Mercedes, 15 de mayo.—Ha cesado la inquietud en que nos tenian los últimos sucesos, y disfrutamos de la mayor tranquilidad. No sabemos de cierto el paradero del general Lavalleja, pero parece se ha retirado con las pocas fuerzas que le quedaban al interior de la provincia.

Hemos recibido tres comunicados; uno en pro otro en contra del *Luciano Argentino*, y el tercero de este último. No damos lugar à los dos primeros, tanto porque contienen algunas personalidades, cuanto porque la declaracion del *Luciano*, que publicamos à continuacion, parece poner tèrmino à la cuestion que se ha ventilado con èl sobre uno de sus escritos.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Tenga V. la bondad de admitir en sus columnas la siguiente declaracion que hace—*El Luciano Argentino.*

Ha llegado á nuestra noticia que algunas personas han creido que nuestro primer artículo sobre baile de gabota y declamacion en tertulias se dirigia precisamente á ellas; y como nada ha estado mas léjos de nuestro intento que el ofender á ningun individuo en particular, nos apresuramos á declarar que todo lo contenido en el citado artículo es puramente ideal y sin aplicacion á nadie. Hemos juzgado de nuestro deber hacer esta declaracion tanto para satisfaccion de los que se han creido agraviados cuanto para que no se forme una idéa equivocada de nuestro carácter.

Saluda á V. con el mayor afecto—

El Luciano Argentino.

PRECIOS DEL TRIGO.

HOY 23.—7 fanegas á 38 ps., 80 á 42 4.

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de carretas de Córdoba, al cargo de D. Segundo Frontera—á D. R. Idoyaga, 484 cueros vacunos, 2 fardos con 150 fresadas—á D. Felix Peña, 1476 cueros vacunos—á Don Felipe Llavallol, 6 fardos con 600 ponchos, 4 cajones con 60 pesos de jabon—dicha tropa se compone de 16 carretas, 20 sirvientes y 100 animales.

SALIDA TERRESTRE.

Una tropa de 10 carretas y un carreton, de la propiedad de D. Manuel Serna, con destino á la ciudad de San Miguel del Tucuman, despachada por su consignatario D. José M. Agote—Cargamento: efectos de ultramar—16 sirvientes y 70 animales.

Una tropa de 10 carretas y un carreton, de la propiedad de D. Segundo Villafañe, con destino á Salta, despachada por D. José Maria Agote—Cargamento: fierro, loza, cristales, azucar y efectos de ultramar.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 23.	de Ps.	de rs.	á Ps.
Onzas de rostro..........	113	4	114
——Patrias..........	112	4	113
Pesos fuertes..........	6	7	
——Patrios..........	6	5	
Macuquino..........	6	3	
Acciones de Banco..........			
Fondos públicos del 6......	43		

DESPACHOS DE ADUANA.

AGOSTO 23.

á D. José Gestal, Victoria 150.
73 bolsas nueses; 6 bolsas ají.

á Lezica y H., Biblioteca frente al 84.
3 cajones pañuelos fulares números 4, 6 y 8, 1 id. id. de gasilla de algodon floreados y con pinos de seda de 3, 4, 5, 6 y 7 cuartas; 2 cajones mechas.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Lanchon *Triunfo Oriental*, de los Paranases,—á D. Domingo Braga, 2 pipas agrio de naranja, 1 cuarterola id., 30 tijeras de Sauce.

Lanchon *San Antonio*, del Monte,—á Don José Maria Gonzales, 3 pipas agrio de naranja, media pipa id.

Balandra *Isabel*, de Soriano—á D. Bonifacio Villalonga, 250 cueros vacunos.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano *Eduardo*, con destino á la Habana, despachado por Zimmerman Fracier y Ca.—Cargadores:—
El mismo, 4066 quintales carne tasajo.
José Calan, 75 quintales idem idem.
Diego C. Thompson, 84 idem idem idem.

Bergantin americano *Harriet*, con destino á Baltimore, despachado por Zimmerman Fracier y Ca.—Cargadores:—
Basabilbaso y Ca., 4 fardos con 160 cueros de vicuña cada uno, 40 idem con 28 arrobas cerda idem.
J. Pleasant, 1 cajoncito chapas de carey.
Zimmerman y Ca., 6494 cueros vacunos, 2128 id. de bagual, 40 fardos cueros de carnero.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Baltimore, saldrá mañana el bergantin americano Harriet.

Para Marsella, saldrá el 25, el bergantin francés GLANEUSE.

BUQUES A LA CARGA.

Para el Baradero, San Pedro y San Nicolas, saldrá en toda la presente semana la balandra San Francisco. Para carga ó pasage ocúrrase calle de Méjico numero 60.

PARA VALPARAISO.—Saldrá á la mayor brevedad posible, el velero y de primera clase, forrado y clavado en cobre, Bergantin nacional „GUERRERO ARGENTINO,“ capitan Gerónimo Risso, tiene ya la mitad de su carga pronta, para la restante y pasageros, tiene escelentes comodidades y buen acomodo: ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,
ó ALVARO JOSE ALZAGARAY,
23 4 *Corredor marítimo.*

PASAGE PARA AMBURGO.—Saldrá para dicho destino, el 10 del mes de Setiembre, el hermoso y muy velero Bergantin inglés MINX, su capitan Jorge Leslie; tiene escelentes comodidades para pasageros. Quien guste aprovecharse de esta proporsion ocurra al dicho capitan en casa de

MOHR Y LUDOVICI,
23 *Calle de Balcarce, núm.* 53.

PARA RIO GRANDE y PUERTO ALEGRE—Saldrá precisamente el lunes 27 del corriente, la mui velera y bien conocida Goleta brasilera BELLA ANGELICA, forrada y clavada en cobre, y de poco calado: tiene las dos terceras partes de su cargamento. Quien quiera cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurra à su consignatario—

Antonio Moreira Pinto,
Calle de Cangallo num. 88.

PARA MERCEDES—Saldrá el sábado próximo la velera goleta ANA BELLA. Quien quiera cargar ó ir de pasage, puede verse con su dueño Carlos Galeano, calle de la alameda ántes del núm. 70.

PARA MARSELLA—El hermoso y muy velero bergantin frances LA GLANEUSE, capitan FOURNEAU, saldrá del 20 al 25 del presente agosto; tiene ya todo su cargamento listo, y solo tomará 4 pasageros, para los cuales tiene muchas comodidades. Los Sres. que quieran ir de pasage ocurran á su consignatario—

VICTOR COURRAS,
4 6 Calle de la Victoria, núm. 69.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA, dará la vela, á últimos de agosto, la polacra sarda *Stella Matutina.* Para carga véase á su consignatario *Pedro Plomer*, Plata 45.

Para Goya y Corrientes, saldrá en toda la semana entrante la goleta *Concepcion.* Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage pueden verse con su patron D. Juan Martinez, ó con D. Juan Bautista Ruiz, calle del Perú núm. 25. 3

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion 19—*Tercera temporada.*

Hoi jueves 23 del corriente.

La interesante Comedia en 5 actos:

EL BUEN GOBERNADOR.

Un gran Padedú sério, nuevo, por el Sr. CATON y su Esposa.

Y un SAINETE- A las 7.

Palcos 10 ps.—Lunetas, cazuelas y bancos 2 ps—Entrada 1 peso.

Quemazon, .

DE Puertas y Ventanas vidrieras y de tablazon, todas nuevas y de cedro, construidas á la moderna; se venden con marcos y sin ellos; el que necesite de ellas debe aprovechar esta oportunidad seguro de que uo se le presentará otra igual: en la calle del Temple número 6 se pueden ver. 23 3

Se vende,

UN Negro de mucha habilidad y espediente para el servicio y trabajo: buen arador, excelente azada, y regular podador: sabe tirar un carro, conducir una carreta, y manejar caballos: su edad como de cuarenta años, sin vicios: su precio el mismo que costó cuando sabía menos. Se vende porque el dueño se desprende de la Hacienda en que lo empleaba. Calle de Potosí num. 25. 23 3

Aviso

CEBADA y Semilla de Alfalfa de superior calidad han quedado unas pocas bolsas, en la calle de Potosí núm. 44. Se darán el todo ó parte con equidad. 23 3.

Hai de venta,

EN el Corralon de Maderas de D. Pedro Mon, frente á la Aduana—

Tablas de pino; Id. de vivaroa;
Id. de caleña; Id. de lapacho;
Rayos de id.; Palmas y Alfagias;
Beldozas; Sogas de pozo; Rondana para id.
Jarcia, Alquitral, Brea y Barniz;
Anclas, Anclotes y Cadenas;
Clavos de todos tamaños; Cal de la Bajada;
Un fogon económico;
Una caja de fierro. 23 15

Interesante.

EL Sr. Cura de la Piedad está autorizado para vender una casa distante dos cuadras de esta Iglesia, que se compone de sala, oposento y cocina; todo de material y techo de teja, en el ínfimo precio de tres mil pesos, y aun se hará una baja; el terreno se compone de un cuarto de tierra completo, tanto en su frente como en su fondo. 23 1

Rifa,

SE previene á todas las personas que hayan entrado en la Rifa que hai en casa de Don Gerónimo Pascual, que el lúnes ó mártes de la semana entrante tendrá lugar la Rifa, para lo cual se pone en conocimiento de todos por medio de este aviso. 23 3

GUILLERMO SPEED, Maestro Carpintero, avisa al respetable Público de Buenos Aires, que acaba de tomar el taller que tenia el Sr. STERLING calle de Potosí numero 80; y ofrece servir al Público en todos los ramos de su arte con el mayor esmero y á precios reducidos.—Tambien hace carros á la Inglesa y todas clases de ruedas; tiene algunos carros concluidos, hechos por los mejores operarios, que venderà barato.

El Maestro SPEED, deseoso de agradar, no omitirá medios de corresponder á la confianza de las personas que le emplean, tanto en los materiales como en el trabajo; por lo cual tiene los mejores oficiales, y su larga experiencia en el oficio le hace esperar de merecer la confianza pública. 23 9

Tenedor de libros,

UN Sugeto, ya conocido en esta plaza, que sabe llevar libros en partida doble y en los idiomas Ingles, Castellano y Frances, quisiera hacerse cargo del manejo de un escritorio ó de cualquiera establecimiento ó negocio de algun giro. El que lo necesite se servirá ocurrir calle de las Piedras núm. 129, de San Juan tres cuadras para el alto. 23 3

Hai de venta,

EN Casa de MOHR y LUDOVICE, calle de Balcarce núm. 53, lo siguiente—

Vidrios planos de marca mayor;
Tubos para Quinques; Arañas de cristal;
Legumbres secas embotelladas;
Cardenillo y otras pinturas; Carton;
Los que se venderán á un precio mui reducido por chancelacion de cuentas. 23 3

Interesante á los Carpinteros y Barqueros.

EN el Corralon de Maderas de D. ALFREDO HORTON, calle de la Reconquista número 158, hai de venta una partida de Cedro en tablones y trozos; Tablones de parova y canela; Tirantes; Alfagias; Eges; Botadores; Picanillas; Tacuaras, &c. &c. Todo se venderá á precios sumamente bajos por tener el dueño que trasladarse del dicho corralon entre poco tiempo. 23 3

Se vende,

UNA Criada jóven y sin vicios. Ocúrrase á la calle de Potosí núm. 199. 23 3

Interesting,

JUST Received a quantity of Lamp Oil, and for sale in the calle de la Victoria, No. 164. 23 8

Interesante,

EN la calle de la Victoria, puerta número 164, se ha recibido una partida de Aceite para quinques, de superior calidad, y se vende por mayor y menudeo, á precio cómodo. 23 6

REMATES.

Para Almaceneros.
POR TOMAS GOWLAND Y Ca.
Calle de la Reconquista núm. 63.

El viérnes 24 del corriente, se venderán á la mas alta postura, porcion de efectos para almaceneros cuyo pormenor el es siguientes.

10 cuñetes sardinas de Galicia, 23 sacos lentejas de España superiores, 35 cajones fideos, algunos sacos porotos, 10 quesos de Suecia, manteca de N. America, cohetes de la Inbiatabaco de mascar, 50 cajones pasas de uva, galleta fina de N. A., jabon amarillo de id., canelon, café, té negro é imperial, quesos de N. A., mantequilla de id., id. de Irlanda, ginebra en frasqueras, id. en pipas, flor de clavo, esteras de esparto, pimenton, ginebron, velas de esperma, almidon de N. A., y otros varios artículos que se estipularán al tiempo de la venta.

A las 11 *en punto.*

POR LOS MISMOS.

En la bien conocida fonda de Faunch, calle de la Catedral, número 36.

El Mártes 28 y Miercoles 29, á las 10½ en punto se rematarán, precisamente, á la mejor postura, por haber determinado los propietarios concluir el establecimiento, y ausentarse del país, los artículos y muebles que á continuacion se espresan.

Cujas cameras con colgaduras completas, catres y varias cujas chicas, tocadores, espejos y lavatorios, sofas de varias clases, mesas de comer de caoba, dichas de almuerzo de id., dichas de sofá de id., dichas de costura de id., cómodas de caoba, guarda-ropas, papeleras y guardalibros, prensas para ropa, relojes de sobremesa, libros y láminas, cortinas para sala, juegos de aparejo para estufa, un gran surtido de artículos de platina, como urnas para té y café, teteras, azucareras, lecheras, candeleros de 3 y 4 luces, vinagreras, tenedores y cucharas &c. &c.

Un elegante epergne con fuentes de cristal lapidado, cuchillos y tenedores para postre de platina y de cabo de marfil, servicios de postre de loza china y de cristal lapidado, juegos de loza para mesa, dichos para té, manteles de hilo colchas, colchones de lana y pluma, fresadas y almohadas, alfombras chicas y grandes, mostrador de caoba con alacenas y cajones, botellero grande, biombos para separaciones de cuartos y de otras clases.

Arañas y lámparas, ornamentos para chimeneas, todos los utensilios de cocina, 3 baños con aparato necesario para calentar cantidad de agua en pocos minutos, dos mesas de billar con bolas y demas pertenencias, todo el excelente surtido de vinos y bebidas, máquina completa para hacer gas, una máquina para aserrar con sierras circulares y verticales con láminas para dar idea, que costó en Lóndres 200 libras esterlinas, una cantidad de plantas en tinas de diversas clases, escopetas y sillas de montar, frenos, &c., 1127 onzas de plata labrada de diversas clases y otra infinidad de artículos que no se detallan por ser demasiados, que estarán á la vista el dia del remate.

POR LAVALLE Y MACOME.
Potosí 36.

El Martes 28, á la hora de costumbre se venderá sin reserva alguna, y por lo que mas dieren, unos restos de paños &c. cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

El viernes, 31 del corriente, á las once, se venderán á la mejor posturas los efectos siguientes—Loza surtida, cristales, pasas de uva, idem de higo, bacalao, sardinas, quesos de Flandes y de Tafé, yerba riquísima, harina de N. A., y una porcion mas de artículos que se verán à la hora de la venta.

De muebles.
POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Piedad, número 32.

El Viernes 24 del corriente, á las 11 y media de la mañana, se rematará á la mejor postura, y por cuenta de quien pertenezca—

Una y media docena sillas con asiento de madera, una cómoda de caoba, un aparador para comedor, una mesa para id., una cuja de jacarandá nueva, una id. de bronce, otra id. de metal blanco, dos pianos, quinqueés, vandejas, cunas, cuadros, mesas de arrimo y para té, espejos para salas, mates y otras piezas de platapura, fortaliceres, estuches con navajas para barba, cuchillos de mesa de marfil, escritorios portatiles con estuches para barba, quillapies, una caja de fierro, y otros varios artículos.

COMESTIBLES—Manteca superior en cuñetes, quesos de varias clases, pasas de uva y de higo, ginebra de Holanda, coñac en botellas, vino y otras clases de bevidas.

AVISOS.

Se vende,

LA Casa sita calle de Corrientes nùm. 254; tiene las comodidades necesarias y terreno completo para cualquiera familia. El que quisiere comprarla puede entenderse con el encargado de su venta, que vive en la calle del Buen Orden número 136, desde las 3 hasta las 5 de la tarde. 22 6

Ajï en rama,

HAI algunos tercios en venta, á 16 pesos la arroba, en la calle de la Universidad almacen numero 80½. 22 3

Se vende,

UNA Casita de azotea con 4 cuartos de tierra, en la calle de Santa Fé. El que la quiera comprar ocurra á esta imprenta donde darán razon de su dueño. 22 3

Se vende,

UN Criado de 20 años de edad, que entiende de todo trabajo de campo y sabe tirar toda clase de carruage. Darán razon calle de la Plata num. 200. 22 1

Se compra,

CHAFALONIA de Cobre viejo, en partidas chicas y grandes, en el Almacen calle de Potosí num. 58. 22 15

PARA BORDEAUX, ó HAVRE, Se fleta el bergantin frances AMANTA, forrado y clavado en cobre, de mui buena vela, y construido hace 2 años. Quien desee cargar para dichos puertos ocurra á tratar con sus consignatarios—

S. Lezica y Hermanos,

22 3 Calle de la Biblioteca frente al 84.

Se vende,

UN negro jóven, mui robusto, que sabe cocinar y es apto para cualquier servicio. Ocúrrase á la calle de Chacabuco núm. 13. 21 3

Aviso,

SE vende una Estancia al norte inmediata á San Nicolas.

Se venden varias Casas en buenos barrios y de todos precios.

Se vende una Chacra situada en las lomas de Rocamora cerca de Santa Catalina.

Se vende una hermosa Casa en San José de Flores ó se cambia por una quinta ó chacra que no pase del valor de 25000 pesos.

Se compra de 3 á 4000 cabezas de ganado vacuno al cortar de un rodeo.

Se compran terneros de esta yerra y de la pasada.

Se compran novillos para saladero.

Se compran acciones del Banco.

Se compra una quinta que no diste mas de una legua de la ciudad y que su precio no sea mayor de 25000 pesos.

Se toma dinero sobre hipoteca de fincas libres de todo gravámen.

Se dá dinero á interés moderado por hipoteca de onzas de oro ó fondos públicos.

Se dán letras sobre Montevideo Janeiro é Inglaterra.

Se vende una chacra en el partido de Moron chica, de valor de 10,000 pesos.

Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio F. M. Somoza, calle de la Florida número 4. 22 3

LOS Corredores de entierros, calle de Cuyo número 85, ofrecen á venta lo que sigue: Cajones de Plomo para enterrar cádaveres, grandes y chicos; Id. de madera galoneados, de primera y segunda calidad.—— Como igualmente se encargan de todas las diligencias mortuorias que son consiguientes en estos casos. Los Sres. que gusten ocuporlos ocurran al numero arriba indicado. 21 3

Ojo.

EN la calle de Tacuarí frente á la puerta traviesa de la Concepcion con el número 238, se vende un cuarto á la calle con aposento y cocina; tiene 6 varas de frente y 75 de fondo. Se hallará con quien tratar en la calle de las Piedras núm. 9. 21 3

EN la calle de la Plata, núm. 16, se vende una famosa armazon de tienda; el que gustase comprarlo se le asegura la posesion del cuarto por el término de tres años. 21 3.

Aviso,

DE Orden de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á Junta de Acreedores del finado D. José Antonio Capdevila, para el dia 28 del presente mes, á las once de la mañana, en el Salon de este Tribunal, trayendo consigo, y debiendo presentar en ella, los documentos que legitimen sus créditos respectivos. Y se avisa al público para su conocimiento. Buenos Aires, agosto 16 de 1832.

16 8 CASTELLOTE.

Agence Française.

MR. BLONDEL ancien jurisconsulte a l'honneur de rappeler á ses compatriotes, que son bureau d'agence est toujours rue Potosí No. 71, en face du mur de l'Eglise du Collège, óu les français et les éstrangers peuvent s'adresser avec confiance pour toutes les affaires qu'ils auront à Traiter. Il continue à douner des Consultations, à rédiger les actes qui peuvent, être faits sous signatures privées, tels que procurations, actes de sociétés, contrats de toute nature, compromis et aussi à faire liquidations, traductions, lettres, pétitions. Il a fait choix d'un jurisconsulte pour toutes les affaires qui seroient dans les cas d'être porteés devants les Tribunaux.

Il se charge de toutes correspondances en pays étrangers; des réclamations á faire en france, óu il á quelqu'un sur les soins du quel il peut compter. Il se charge aussi de tous recouvremens de deniers.

Il concilie, autant que cela est posible, ceux qui s'adressent à lui, a fin de leur éviter des procès longs et ruineux, ce qu'il a deja eu la satisfaction de faire.

Les persones qui auront recours à lui, seront assurées que, dans tous les actes, les formalités exigées par les lois, seront exactement observées. 21 3

Comisaria general de guerra y Marina.

LAS Personas que quieran fletar un buque para la conduccion de víveres al Establecimiento de Bahia Blanca, que de órden Superior deben remitirse, se servirán hacer sus propuestas y presentarlas en dicha Oficina. 20 4

Interesante.–500 pesos

DE GRATIFICACION, à la persona que descubra el robo perpetrado en el almacen de D. Daniel Lecica, calle de la Catedral, número 135, en la noche del Viernes, y consta de los efectos siguientes—á saber:

12 docenas cucharas platina, con un resto ordinarias.
12 cajas carabanas ordinarias.
3 docenas memorias de piedritas entrefinas
29 paquetes de alfileres.
Un resto cuchillos y tenedores cabo de hueso.
18 ó 20 libras de hilo, blanco y de color.
12 navajas de marinero.
10 gruesas de botonea de nacar, mareados.
820 pesos moneda corriente, 2 de á 200, 6 de á 20, y el resto suelto.
2 docenas pañuelos de gacilla.
Un surtido de agujas, se ignora el núm.°
12 abanicos regulares.
12 tinteros de madera. 18—8.

Baratillo.

GUANTES para hombres y Señoras á 12 reales; Cigarreras de paja finas; Cordones para sosten de relox; Escobillas para ropa y la cabeza, finas; Paraguas; Botones para camisa, de diferentes gustos; Cuerdas romanas; Carteras grandes propias para las cobranzas; Sellos de plata para sellar cartas; Candeleros de platina de una, dos, tres y cuatro luces; Caravanas de filigrana; Anteojos y Lentes para todas vistas; Abanicos para niñas; Juegos de Loteria; ballenas para corsé, todo recien llegado, y se encuentra á precios cómodos en la Merceria que tiene por seña el AS de bastos, calle de la Victoria, media cuadra para la plaza. 20 8

Se vende,

UNA Casa nueva y de edificios bastante lucidos, con 10 varas de frente y un fondo correspondiente; dista seis cuadras de la plaza de la Victoria por la calle de la Universidad frente al número 207. Tambien se reciben 6 á 7 mil pesos á réditos sobre hipoteca de la misma casa en caso de no venderse, ó de un Terreno de estancia de los mejores establecimientos en el partido de San Pedro. El que se interese por alguna de las dos cosas puede ocurrir á la calle de Méjico número 117, que hallarán con quien tratar. 20 3

Aviso de la Policia

HABIENDOSE observado que varias bovedas y columnas de las sepulturas del Cementerio del Norte se hallan en mal estado y amenazando ruina, se avisa á los interesados para que manden reconocer las que les pertenezcan para refaccionarlas en tiempo y evitar así la total destruccion.

Buenos Aires, agosto 16 de 1832. 16 8

Importante.

SE vende un terreno propio para estancia, en el partido del Lujan, compuesto de 4700 varas de frente y legua y media de fondo, y otro mas con igual fondo lindero á aquel. El que se interese puede tratar con su dueño en la calle de Cuyo núm. 29. 16 6

N°. 26 CALLE DE LA PIEDAD.

POR tener el dueño que dejar dicho Almacen, ofrece de venta los siguientes restos de sus efectos á precios cómodos—

Una partida de Tiradores de Cómoda,
Una id. Betun en tarros de lata,
Pistolas, Escopetas y Sables de varias clases,
Cubiertos finos cabos de marfil,
Id. de cabo negro,
Licoreras y Aceiteras de platina,
Aceiteras charoladas de 4, 5 y 6 frascos,
Municion surtida,
Municioneros y Polvorines, Baleros grandes de bronce, Tapas para Fuentes,
Romanas de bolsillo, Rasquetas de barco,
Cucharitas latonadas,
Fuentes de estaño, Cafeteras de fierro,
Candados finos, Cepillos para caballos,
Carteras, Cernidores de cerda,
Bandejas charoladas, Tinteros de barro,
Llaves para pipa, Fuelles, Teteras,
Cucharones de fierro y estañados,
Cafeteras y Azucareras de metal blanco,
Nabajas finas de barba, Piedras de asentar,
Cajas para guardar té,
Ginebra de Holanda en frasqueras,
Vino de Champagne en canasto,
Sal fina en canastos á un peso,
Azucar de pilon á 1 peso libra,
Velas de molde á 6 rs. libra,
Tambien el armazon, mostrador y vidrieras,
Un escritorio y una caja fuerte de roble.
13 8

Se vende barato.

En la calle de la Biblioteca, num. 122, al lado de la sombrerería de D. J. P. Varangot.

PONCHOS tejidos apala; Fresadas para catre; Fresadones del mejor color (punzó) Ponchos azules, que de igual calidad nadie tiene; Ponchos caris id. id. id.; Jergones mui bueños; añil flor, superior, hai cinco sacos; Jabon blanco de Córdoba; Riendas de idem; palo del Brasil. 31 30

Interesante.

Calle del Perú núm. 69.

EL Sr. J. PERNIN, recien llegado de Francia, tiene el honor de avisar á los tenderos que ha traido los artículos siguientes:

Fresadas francesas de lana y algodon pintadas de nuevo dibujo; Zapatos de Señoras; peinetas de carei y de asta; Pañuelos de gasillas Echarpas y pañuelos bordados de seda; Velo-ricos; Abanicos; Trencilla de algedon; Camisas; Pantalones; Corses; Cortaplumas; Sables para niños; Bolas de marfil para billar y canastos para la guerra; Cintas para cinturones; Caravanas; Botones de camisas; Sortijas de oro con diamantes; Rapé frances; y muchos otros artículos.—*Un surtido completo de Semillas de Legumbres y Flores.* El vendedor responde de la clase y buena calidad de sus Semillas. 26 20

Sombreros de Seda,

á la última moda.

HAI de venta en la tienda numero 46, calle de la Catedral haciendo esquina á la de la Piedad. En la misma tienda se darán pruebas incontestables de que son prueba de agua, y de tan buen uso que los sombreros de pelo. Los precios son de 35 pesos la primera calidad, y de 30 la segunda.—Se venden en la misma tienda Sombreros franceses y del pais, para hombres, y niños, á precios sumamente equitativos. 24 15

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.